

HACIA UNA EUROPA DE SOCIEDADES LIBRES CONFEDERADAS: ¿COMPETENCIA EVOLUTIVA O DISEÑO CONSTRUCTIVISTA?*

Gerard Radnitzky

“Las raíces del socialismo en el pensamiento constructivista son obvias no sólo en su forma original, que se propuso mediante la socialización de los medios de producción [...] hacer posible una economía planificada [...]. Sino la forma moderna del socialismo que intenta poner al mercado al servicio de lo que se denomina ‘justicia social’ [...] no está menos basado en aquélla.”

Friedrich von Hayek**

“El último dilema de la democracia es que el Estado debe replegarse pero no puede”.

Anthony de Jasay***

1. ¿Qué enseñanza se puede sacar del “Milagro Europeo” que sea aplicable a la Integración Europea?

El tema general de nuestra reunión, “Europa en un orden mundial abierto”, hace referencia a un ideal. Un orden mundial es “abierto” cuando está formado por sociedades libres, es decir, sociedades donde se respetan los derechos de los individuos. Esto implicaría que en el sistema mundial exista libre comercio y movimiento irrestricto tanto de capital como de capital humano. El mejor criterio para juzgar el grado de libertad de una sociedad es el tamaño del ámbito de *los individuos* en relación con el de las decisiones *colectivas*. La carga impositiva, como proporción del ingreso nacional, sirve como medida aproximada de la esfera de la soberanía colectiva versus la individual sobre los recursos materiales.

La evolución de las sociedades libres es un hecho reciente en la historia de nuestra especie, y es también la mayor contribución de Europa occidental a la civilización. Suele llamarse a este desarrollo *The European Miracle* (Jones, 1981), un hecho que dio lugar a *The Rise of the West – How the West Grew Rich* (Rosenberg y Birdzell, 1986; véase también Weede, 1988, 1990). Inglaterra y Holanda fueron los lugares de origen del orden

* Quiero agradecer especialmente a Antony Flew, Anthony de Jasay y H.O. Lenel por sus comentarios constructivos sobre la primera versión de este ensayo. El ensayo surgió de un trabajo presentado ante la Asamblea General de la Mont Pelerin Society. (Traducido y publicado con autorización del autor.)

** Hayek, 1978, p. 15.

*** Jasay, 1985, p. 232.

de mercado, mientras que Francia y España sufrieron la centralización. Una comparación longitudinal de la historia de las naciones muestra que la sociedad libre es la excepción. El que haya sucedido es un hecho brillante y altamente improbable. Es una especie frágil y en peligro, que, básicamente, tuvo lugar debido a una cantidad de coincidencias históricas afortunadas. Su surgimiento se debe a un caso de suerte no merecida.

Si queremos derivar de ello una enseñanza, tenemos que poder explicar “cómo, cuándo y por qué Occidente se enriqueció”. Por Occidente, me refiero a aquellas regiones donde en los últimos cien o doscientos años la prosperidad ha llegado a las vidas de más del diez por ciento superior de la población. El fenómeno se originó en algunas partes de Europa alrededor de 1500. A partir de fines del siglo XIX comenzó a expandirse hacia el oeste, primero a los Estados Unidos. El término “rico” denota un progreso notable en el bienestar de los individuos, según lo indican los medios disponibles, para que una gran mayoría de los individuos elija y moldee la calidad de sus vidas. Esto implica libertad, es decir, un mayor ámbito de decisión individual.

Para dar una explicación al principio (en la acepción hayekiana del término) del *Milagro Europeo*, tenemos que identificar cuáles fueron los factores claves. El factor decisivo para la creación de riqueza es el marco institucional necesario para el desarrollo del capitalismo de mercado. Las instituciones creadoras de riqueza comparten ciertas características que son independientes de si producen riqueza económica y financiera o capital humano (recursos epistémicos, conocimiento y los productores y empresarios del conocimiento, etcétera). La explicación del principio expone las circunstancias que lo facilitaron. Al mostrar cómo estas instituciones de creación de riqueza resuelven eficientemente el problema de coordinar los planes, las preferencias y las propensiones individuales de millones de agentes económicos, también muestra que fue la extensión del orden de cooperación –un orden espontáneo– lo que posibilitó el crecimiento de la riqueza y de la población. La asignación, por parte de los gobiernos, de derechos de propiedad relativamente seguros a los individuos resultó en un *gobierno limitado*. Fue así que el gobierno limitado pudo surgir en una época de feudalismo y absolutismo. *Fue un logro pre-democrático*. La autocracia es compatible con el gobierno limitado. Puede haber sido una coincidencia que durante el siglo XIX la libertad económica y la democracia coexistieran, y puede ser una coincidencia que esto ocurra ahora. Los actores racionales parecen estar interesados en la regulación normativa de los derechos de propiedad. En la medida en que los derechos de propiedad puedan canalizar de manera efectiva las energías, alejándolas del robo –en nuestra época es muy importante el robo por parte del Estado depredador y redistributivo y por parte de los devoradores de impuestos, que obtienen rentas del Estado–, y orientarlas hacia el trabajo productivo, como el comercio, mayor será el bienestar de la sociedad y de sus miembros.

Después de haber analizado los mecanismos que hicieron posible el crecimiento de la riqueza y la población, *tenemos que dar una explicación histórica del hecho de que el capitalismo de mercado se haya dado en Europa, y sólo allí*. ¿Qué condiciones iniciales estuvieron presentes en Europa para facilitar la evolución de instituciones de creación de

riqueza? Parte de la literatura hace hincapié sobre la geografía europea; los suelos, la geología, los climas, etcétera, varían de un lugar a otro, y las áreas centrales son relativamente reducidas (lo que podría denominarse “geografía competitiva”). Para los gobernantes europeos era más difícil que para los asiáticos proyectar poder militar de las regiones centrales hacia la periferia. Así, los Estados europeos se enfrentaban con vecinos cuya capacidad militar era similar o al menos constituían amenazas si se unían en coaliciones; así el juego internacional de poder tuvo como característica permanente la competencia feroz. Los accidentes históricos reforzaron ese desarrollo: la lucha de poder entre el Estado y la Iglesia, y la competencia posterior entre sectas, propiciaron la libertad individual y la tolerancia. Obviamente, el desarrollo variaba de acuerdo con cada país; por ejemplo, Francia y España perdieron terreno ante Inglaterra y Holanda (North, 1989).

La *competencia* en los mercados económicos fue la semilla para la autonomía tecnológica y, posteriormente, también científica. La *competencia* entre quienes detentaban el poder político dentro de una nación, un fenómeno común en Europa, dio fuerza al capitalismo y al crecimiento económico.¹ Junto con la *competencia* entre Estados en forma de comercio, la *competencia* en forma de política y guerras de poder fue otro de los factores que promovieron el desarrollo económico.

En resumen, el crecimiento económico sostenido se ha basado en el comercio a través de un área lo suficientemente grande como para ser importante, pero dividida entre una serie de naciones-Estados rivales. El sistema internacional europeo hizo posible la difusión del capitalismo. Y, como el orden de mercado presupone un marco legal que garantice derechos de propiedad relativamente seguros, encaminó a Europa hacia el *Rechtsschutzstaat*, el Estado que protege los derechos de propiedad. *Las posibilidades para la movilidad de capital y el riesgo de perder valioso capital humano operaron como prevención de la confiscación política o de los impuestos confiscatorios* (Engerman, 1988). Es una situación análoga a la de la firma que teme perder a sus mejores clientes. Las principales causas de la evolución de la libertad fueron la diversidad y el pluralismo políticos dentro de un mismo mercado lo suficientemente amplio como para ofrecer algunos de los beneficios de las economías de escala, pero sin los altos costos de un imperio ni de las estructuras constructivistas centralizadas. *El secreto del éxito fue que hubo la diversidad necesaria para la competencia evolutiva. Llevó a la sumisión del Estado, al respeto por los derechos individuales, que a su vez dio lugar al crecimiento y la riqueza. Europa tuvo la fortuna de que no surgiera un poder centralizado.*

A comienzos del siglo Europa era, literalmente, el líder mundial. El siglo XIX marcó el apogeo de la libertad, sobre todo en el mundo anglosajón. En la primera mitad de este siglo, Europa casi se destruyó a sí misma, en dos guerras y dos revoluciones socialistas y sus consecuencias; la rusa, internacional-socialista, de 1917, y la alemana, nacional-

¹ En la actualidad, sin embargo, la competencia política bajo el aspecto de partidos políticos tiende a producir un aumento de las actividades del Estado. Un ejemplo drástico es Alemania Occidental, donde los partidos políticos reciben las generosas contribuciones (por ejemplo, para sus campañas electorales) provenientes de los aportes de los contribuyentes.

socialista, de 1933. Ambas tienen su origen en la Revolución Francesa, que, excepto por sus comienzos, fue la primera de las grandes revoluciones socialistas. Y, a diferencia de la norteamericana, fue ideológica y democrática en extremo.² La recuperación que ocurrió después de la guerra se debió a la estricta adopción del orden libre y privado del mercado. Alemania e Italia tuvieron la suerte de disponer de las ideas que podían guiar esa recuperación. La mayoría de las personas que participaron fueron miembros originales o fundadores de la Mont Pelerin Society.

Las teorías empleadas para justificar el principio del *Milagro Europeo* pueden ser evaluadas si se las aplica a otros casos históricos. Inmediatamente surge como explicación el fenómeno de que a partir de fines del siglo XIX el éxito económico se trasladó desde Europa a los Estados Unidos, Japón y algunos países del sudeste asiático. La explicación de este *movimiento hacia Occidente* equivale a explicar al mismo tiempo por qué Europa (después de concluidos el Milagro Alemán y el Milagro Italiano) ha sido relativamente menos exitosa. La causa principal de la “euroesclerosis” ha sido un exceso de gobierno: se pasó del rol protector del Estado al rol redistributivo (el juego social de suma negativa), que se originó en medio de un clima político corporativista y dio lugar a una rigidez del mercado laboral europeo y a una cantidad de regulaciones. Apoyándonos en la explicación del principio, también podemos analizar las consecuencias de varios escenarios posibles para una Europa post-1992. Las diversas predicciones condicionales podrían ser contrastadas con los desarrollos reales. Desafortunadamente parece que los defensores de la armonización europea *ex ante* han desaprendido la lección de que los derechos individuales y la competencia evolutiva fueron el secreto del éxito.

En 1992, Europa podrá elegir entre una confederación de Estados europeos soberanos basada en una Constitución de la Libertad (donde la jurisdicción del poder federal esté restringida a temas de defensa y la protección de la competencia), donde la competencia en todos los niveles actúe como fuerza disciplinaria y donde los Estados puedan competir y cooperar para crear un mercado libre en Europa que eventualmente promoverá el libre comercio en todo el mundo y contribuirá a un orden mundial abierto, o a un régimen intervencionista corporativista en Bruselas. Una forma de expresarlo sería *l'Europe delorienne* versus *una Europa hayekiana*. Las posibilidades de la comunidad europea dependen de que mejoren los arreglos institucionales en todos los sectores de la vida, basados en un proceso similar de selección natural, un proceso de descubrimiento en la competencia evolutiva. La amenaza proviene de las nociones centralistas y socialistas, y de políticas dirigistas. (Entre paréntesis, el primer emperador chino fue proto-Delors. Reguló el largo del eje de las carrozas y produjo una lista de los cien apellidos que

² La Francia revolucionaria se propuso exportar la democracia, una democracia nacida de la guerra, causando derramamiento de sangre en casi toda Europa. La Revolución Francesa tuvo la peculiaridad de convertir el genocidio en un festival público, mientras que los nacional-socialistas y los soviéticos trataron de mantener secreto el genocidio (que ahora se conduce a un nivel mucho mayor). Por lo tanto, fue coherente con el bicentenario de la Revolución Francesa, uno de nuestros aniversarios nefastos de 1989 (además del centenario de Hitler y el cincuentenario del pacto de no agresión entre Hitler y Stalin), fuera celebrado como fiesta nacional. (Entre paréntesis, Mongolia acaba de rehabilitar a Gengis Khan como héroe nacional. Tal vez deberíamos estar preparados para futuras sorpresas).

estaban permitidos.) Los socialistas como Delors y su “Carta Social” constituyen un verdadero peligro para Europa. Bajo el escudo del racionalismo constructivista francés, la libertad sería drásticamente limitada y, con ella, también el crecimiento. Puede predecirse que el supra-Estado constructivista-socialista estaría sujeto al corporativismo transnacional. Habría nuevas coaliciones transnacionales de grupos de interés que ejercerían presión sobre el gobierno central, y se generalizarían las redistribuciones supranacionales. Estos desarrollos necesariamente limitarían la libertad y reducirían el crecimiento (la eficiencia).

La visión de una Europa de sociedades libres es un intento por revivir el *Milagro Europeo*. Si se lograra, se convertiría en un ejemplo para un orden mundial abierto. Sólo un sistema abierto con competencia *en todos los niveles* (sistemas impositivos, estructuras societarias, moneda, relaciones laborales, etcétera) puede hacer que se respeten los derechos individuales. El libre ingreso de bienes, servicios, capital y capital humano (cabe agregar aquí que una tarea importante sería reducir en lo posible los costos de movilizar capital humano) haría que el sistema fuera más creativo; un sistema donde la libertad y la responsabilidad llevarían a una elevada tasa de crecimiento. Estas dos visiones opuestas de la integración europea tienen como fundamentos dos principios opuestos: el socialismo constructivista y el liberalismo evolutivo. Pero antes de referirnos a ellos analicemos la relación entre el socialismo y el constructivismo.

2. El socialismo, tanto en su versión original como en la versión moderna evasiva, se basa en ideas constructivistas

La armonización puede ser el resultado de un proceso descentralizado, derivado de un orden espontáneo que se adapta a los cambios en el entorno. En contraposición, la idea de la armonización por decreto (*ex ante*) sólo tiene sentido en el contexto del pensamiento constructivista. En la cita que he elegido como máxima para este ensayo, Hayek nos recuerda que *el constructivismo es la base filosófica del socialismo*. Propongo denominaciones para las dos formas de socialismo a las que Hayek hace referencia: el “socialismo genuino”(Ur-Sozialismus) y la “economía socialista de mercado” (*Soziale Marktwirtschaft*). (Desde el punto de vista histórico, son preferibles las denominaciones alemanas, ya que la expresión *Ur-Sozialismus* es la formulación clásica en alemán, y la segunda también es de origen alemán.) Las dos expresiones pueden considerarse polos de una dimensión en la cual cualquier variante del socialismo puede encontrar un lugar. (“Socialismo de mercado” es una expresión contradictoria, ya que no puede existir un sistema que encarne lo que la expresión pretende describir. Véase abajo.)

En el socialismo genuino o típico –lo que Hayek llama la forma original– una élite de igualadores necesariamente desiguales rige un sistema de ausencia de mercado, con una economía dirigida, supuestamente no igualitaria, que funciona a base de mano de obra cuasi esclava. El socialismo puro o genuino es un sistema de organización social donde las decisiones sociales siempre anulan los derechos individuales. *Una sociedad o una*

política es socialista en la medida en que las decisiones sociales invalidan las decisiones individuales. Un sistema A es más socialista que un sistema B si en A se renuncia en mayor grado a la libertad y a la eficiencia (crecimiento) que en B. Los periodistas progresistas tardaron sesenta y cinco años en descubrir que la economía soviética no avanzaba más rápido que la nuestra, que un *sistema de dirección administrativa* puede, como máximo, producir un crecimiento lento y un bajo nivel de vida para el pueblo, y que el socialismo está “en quiebra” en todo sentido. En la actualidad, esto ya es trivial. Sin embargo, los socialistas intentan racionalmente salvar parte de su capital cognitivo, parte de su inversión en la doctrina socialista. En su retirada flexible operan bajo la increíble denominación de “socialismo de mercado” o “economía socialista de mercado”. (Para una exposición y defensa recientes de esta nueva versión del socialismo, véase, por ejemplo, *Market Socialism*, Legrand y Estrin [comps.].) La idea principal es la suposición (empírica) falsa de que puede existir un sistema económico eficiente *sin* las instituciones creadoras de riqueza de los mercados libres y privados, es decir, que puede existir un sistema eficiente basado en los derechos de propiedad *sin* que haya propiedad individual (o sea, *sin* una distribución generalizada de los derechos de propiedad). La peculiaridad del “socialismo de mercado” es que sus defensores han llevado la suposición falsa al extremo de una inconsistencia lógica. El sentido habitual de la expresión “orden de mercado” denota una asignación eficiente basada en la propiedad privada y las decisiones descentralizadas. Este concepto es lógicamente incompatible con la idea del “socialismo”, un sistema (mal definido) de propiedad *no* privada (“propiedad social” y medios de producción estatales) y decisiones *centralizadas*. Por eso el concepto compuesto de “socialismo de mercado” es idéntico al concepto compuesto de “círculo cuadrado”. Sus componentes *per se* son inteligibles, pero la conjunción de ambos es contradictoria en sí misma. Lo que interesa particularmente en este contexto es que la hipótesis básica del “socialismo de mercado” se fundamenta claramente en la suposición constructivista de que la autoridad política puede disponer del conocimiento necesario para coordinar las decisiones de millones de agentes económicos. De la misma manera, también se basa en una suposición constructivista la idea de un Estado regulador con un sector estatal “eficiente”, donde el Estado determina los precios de los factores de producción en ausencia de competencia. Una vez que se ha demostrado que el “socialismo de mercado” es una contradicción en términos (como lo ha hecho Anthony de Jasay en un reciente ensayo [Jasay, 1990]), el concepto pierde interés teórico.

El socialismo en su versión original ha muerto, pero el Leviatán vive. Y hay una justificación para ello. El crecimiento del gobierno automáticamente implica más poder para la élite socialista. Por ese motivo, la visión socialista sirve a los intereses y las ambiciones de grandes segmentos de la “clase intelectual”. En Europa, estas personas trabajan para medios de comunicación estatales; ejercen influencia en las universidades occidentales, el aparato administrativo de *welfare*, las iglesias y demás. El socialismo sigue siendo la ideología que justifica a la Nueva Clase, la *Nomenklatura* real e hipotética de la redistribución. Este es un motivo verdadero por el cual el socialismo, en particular la versión procustiana del socialismo progresivo, es una grave amenaza para la libertad (Flew, 1981).

He propuesto llamar a la segunda forma de socialismo “economía socialista de mercado”. Sus defensores pretenden –en palabras de Hayek– “poner al mercado al servicio de lo que se denomina justicia social”. Estrictamente, emplean el proceso político para redistribuir la diferencia del ingreso y la riqueza resultantes del proceso de mercado al servicio de lo que consideran “justicia social”. A diferencia de los defensores del “socialismo de mercado”, no creen que pueda haber un crecimiento económico importante sin mercados libres y privados, y llegan a admitir que la eficiencia y el crecimiento de una economía son inversamente proporcionales al grado de políticas redistributivas u otras políticas intervencionistas estatales. En principio, están dispuestos a comprar lo que llaman “justicia social” a costa de reducir el crecimiento (la eficiencia), e inevitablemente, también la libertad. Mientras que un análisis del monstruo conceptual del “socialismo de mercado” nos ayuda a comprender mejor el pensamiento de algunos académicos de izquierda, el concepto de “economía socialista de mercado” es indispensable para entender el actual clima de opinión que rige en Europa. Algunos reformistas en países pre-“post-socialistas” esperan que la idea de la economía socialista de mercado les permita solucionar sus problemas. Usan los mercados de la misma manera que un borracho usa un poste de alumbrado, como apoyo, y no por la luz que irradia. Pero aun mucho más grave es que, en la actualidad, los socialdemócratas, y la mayoría (si no todos) de los demócratas cristianos de Europa occidental, particularmente de Alemania Occidental, se rigen por el concepto de la “economía socialista de mercado”.

Los liberales clásicos consideran que es su obligación moral proveer un nivel de subsistencia para los ciudadanos pobres. La redistribución para este fin se considera legítima. Se define a la “pobreza” como la ausencia de ciertos bienes y servicios expresados en términos absolutos. Los defensores modernos de la “economía socialista de mercado” redefinen la “pobreza” en términos de la distancia *relativa* a un ingreso medio y a una riqueza media. No han respondido aún cómo debería especificarse la distancia admisible, y qué criterios habría que utilizar para evaluar los casos concretos. El concepto de “justicia social” no puede servir como idea reguladora, ya que nadie sabe qué podría distinguir a la justicia social de otros tipos de justicia, y cuando se lo analiza se pone de manifiesto que nada tiene que ver con la justicia (Flew, 1981, 1989a). Suele interpretarse que la “justicia social” exige cada vez más (pero nunca absolutamente) igualdad de resultados para todos los grupos. Se considera que un cierto grado, en la práctica cada vez mayor, de redistribución es conveniente *en sí mismo*, en nombre de la “justicia social”. En general, la clave de una política social basada en el concepto del orden socialista de mercado es que no hay punto de equilibrio natural ni pactado entre la libertad y el crecimiento (o eficiencia) por un lado, y los valores socialistas (mayor igualdad de resultados para todos los grupos, es decir, aliviar el tormento de la envidia, y garantizar un nivel de vida, aunque sea bajo) por el otro. ¿Cómo puede determinarse qué combinación de orden de mercado libre, privado y de redistribución es la “correcta”? Sólo los *constructivistas* pueden suponer que la autoridad política –cualquiera que sea: un dictador, los ancianos de la tribu, un consejo de sacerdotes o un gobierno parlamentario– puede poseer el conocimiento apropiado para trazar la línea en el punto justo. Esta

suposición es parte de lo que Hayek ha denominado “la fatal arrogancia”. Bien puede ser que el apetito por la “justicia social” sea tan insaciable como el apetito concomitante por los bienes públicos (sobre este último apetito véase Jasay, 1989a).

Si el método democrático se practica como lo aplicamos en la actualidad, es políticamente imposible detener el socialismo progresivo y la consiguiente disminución de la eficiencia y la libertad. Esta es la sustancia del segundo lema de este ensayo. Si se supone que los políticos, los burócratas, los votantes y los grupos de interés tienen conductas de maximización de utilidad, operando bajo las restricciones del método democrático según se lo practica actualmente, el componente socialista del orden socialista de mercado está destinado a ser cada vez más dominante. Cada grupo de interés habrá aprendido a emplear el proceso político para la búsqueda de rédito y a defenderse de la búsqueda de rédito por parte de terceros. *Si no se restringe severamente el ámbito del método democrático de decisiones colectivas, es políticamente imposible detener al socialismo progresivo.* Eventualmente, producirá una situación parecida a un sistema dirigido y centralizado. El compromiso social democrático terminará arruinado.

La situación de los países donde el componente social (o socialista) de la economía socialista de mercado ha sido enfatizado progresivamente es similar a la descrita en la parábola de los campesinos que después de construir un amplio edificio para la municipalidad con pocas ventanas, querían tener más luz (más “compasión”, en el sentido de mayor igualdad de resultados). Entonces, fueron aumentando progresivamente el número de ventanas hasta que, por fin, toda la estructura se derrumbó. Por ejemplo, Suecia parece haber llegado al límite de la capacidad de aguante de la economía socialista de mercado. Los indicadores económicos más importantes señalan la reducción progresiva de la prosperidad sueca, en relación con otros países comparables (véase, por ejemplo, *Ekonomifakta Bulletin*, noviembre de 1989). En 1990 el O.E.C.D. espera que Suecia (uno de los países más ricos después de la guerra) figure último en la lista del crecimiento per cápita con respecto al P.B.I. Entre 1980 y 1987, el salario de los trabajadores industriales deducidos los impuestos cayó en términos reales en un 0,6%. Aunque Suecia tiene una carga impositiva que es un 30 a un 35 % mayor que el promedio de los países de la comunidad europea, no posee un nivel proporcionalmente mayor de beneficios sociales. La situación actual parece orientarse hacia una crisis; ésta ha sido precipitada por la productividad extremadamente baja del sector público, que absorbe un 64% del P.B.I. *Es muy probable que la crisis sea reversible únicamente si llega a ser padecida por un gran porcentaje de la población.* Entonces, se harán posibles nuevas coaliciones (al menos por un período determinado). La reversión en Gran Bretaña (Thatcher en 1979) y en los Estados Unidos (Reagan en 1981) es un ejemplo, y también lo son los desarrollos crecientes en Europa oriental.

Estas consideraciones resultan pertinentes para evaluar las posibilidades y los peligros de la integración europea. Por ejemplo, nos ayudan a explicar la fuerza de la tentación constructivista-socialista. En los países más prósperos, quienes tienen inclinaciones socialistas –los gremialistas, los burócratas del *welfare*, y otros– temen, con razón, que

en una Europa sin fronteras las fuerzas del mercado tiendan a igualar *hacia abajo* no sólo la prevención social y los beneficios de los programas de *welfare* sino también los salarios y los impuestos (el poder de gasto del gobierno), y al mismo tiempo igualar los esfuerzos requeridos, la productividad, y los niveles de calidad *hacia arriba*. Todos los beneficiarios probables de una “política económica y una política industrial” intervencionistas, de una “política de desarrollo” y de diversas actividades intervencionistas del Estado esperan estar mejor en un orden no competitivo o menos competitivo. Esto explica tanto la atracción de la “Carta Social” de Delors como el encanto de la “armonización” constructivista. Los burócratas profesionales son otro grupo que ve con buenos ojos una Europa centralizada. No sólo por sus ambiciones egoístas, por sus funciones y por el poder, sino porque naturalmente piensan en términos burocráticos. Están en favor de la “armonización” artificial. (Los eurócratas de Bruselas son el archi-ejemplo: como constructivistas que son, creen que el desarrollo espontáneo llevará al caos y que “la construcción de Europa” necesita de planes, es decir, ingeniería social constructivista.) Un tercer grupo que apoya la “armonización” constructivista son los “liberales” progresistas. A diferencia de los conservadores, estos “liberales” tienen una propensión natural a interferir en interés de los arreglos “liberales” (en el sentido norteamericano del término). Por ser constructivistas cometen la falacia de deducir de la afirmación “La institución B es *mejor* que la A”, que conviene elegir B, aun cuando A sea el *statu quo*. Por ello, tienden a ignorar el costo del cambio, el valor de los arreglos establecidos que han surgido en forma espontánea y que, aunque sean subóptimos (Jasay, 1985), han demostrado ser valiosos en la vida diaria.

La forma de vida que prevalecerá después de 1992 será determinada principalmente por el límite entre la competencia evolutiva y el dirigismo constructivista. Se da una ironía histórica que, en un momento en que los países pre-“post-socialistas” intentan des-socializarse, un supra-Estado europeo, con el fin de hacer una transición hacia la libertad, se embarcara en un camino de mayor gobierno y mayor burocracia, un socialismo creciente y una disminución de la libertad y el crecimiento.

3. Las dos visiones diferentes sobre la integración europea se fundamentan en dos concepciones opuestas del mundo: el “liberalismo evolutivo” versus el “socialismo constructivista”.

Las dos visiones pueden tomarse como la expresión contemporánea de dos filosofías opuestas que representan grandes tradiciones de la historia intelectual. Las llamo *Weltanschauungen* porque cada una de ellas es una conjunción de generalizaciones muy amplias sobre el hombre y la sociedad, combinadas con una serie de juicios de valor. Por falta de espacio sólo puedo dar algunas pautas y tratarlas como tipos ideales.

3.1. Antropología

El elemento fundamental de la imagen del hombre es la antropología filosófica. El *liberalismo evolutivo* (L.E.) presupone que, en el sentido más completo, la acción sólo puede ser predicada de individuos, de personas. Esta tesis es la base del *individualismo metodológico* (Carl Menger, Karl Popper). Su contrapartida, el *holismo metodológico*, se basa en la suposición ontológica de que la entidad colectiva es algo así como un órgano, una entidad *sui generis* (Emil Durkheim). El *holismo* forma parte del modelo del socialismo constructivista (S.C.). Prepara el camino para el postulado de la primacía de la sociedad, el estatismo y, eventualmente, el totalitarismo.

El L.E. se basa en una percepción en la que el hombre no sólo elige, sino que continuamente busca “mejorar su condición” (Adam Smith), mejorar su vida (L. von Mises). Los representantes clásicos de esta *visión del hombre* son los grandes pensadores de la Escuela Escocesa. Esta tradición ha sido revivida por la Escuela Austríaca de economía y reformulada por Karl Brunner y William Meckling en su modelo R.E.M.M. (Brunner y Meckling, 1977, Brunner, 1987). La abreviatura significa *resourceful evaluating maximizing man* (hombre creativo que evalúa y maximiza). Su tesis central es la afirmación de que existe una naturaleza humana que es parte de nuestra herencia filogenética. La *creatividad* implica que el individuo posee diversas capacidades, la disposición a la búsqueda, la perseverancia, la investigación, el aprendizaje de los errores, y demás. El hombre resuelve problemas. El entorno social no puede alterar estas tendencias, que pueden ser suprimidas pero volverán a surgir cuando desaparezcan las restricciones. La evaluación implica que el hombre no puede evitar la consecución de fines, y que uno de los universales humanos básicos es el interés personal. Si pudiera elegir, no delegará decisiones en terceros en forma incondicional e irrevocable. El modo como se expresa el interés personal depende de los fines concretos y de las evaluaciones subjetivas, y varía según el marco institucional. El modelo nada dice sobre los argumentos de la estructura de preferencias del individuo. Sólo sostiene que, al ordenar sus preferencias, puede hacerlas evaluativamente conmensurables; y que hay una compensación generalizada en el margen, entre todos los estados valorados en forma positiva (siempre que no haya bienes “irreemplazables”). La *maximización* significa que el hombre realmente se comporta de acuerdo con el enfoque racional de resolución de problemas. La conducta racional toma en cuenta todo tipo de costos, incluso el costo de buscar la mejor solución. Sin embargo, la maximización puede servir como un principio regulador (como una “verdad absoluta”). Por centrarse en el individuo, propongo que este modelo del hombre se denomine “modelo individualista del hombre”.

El socialismo constructivista se asocia con un modelo del hombre incompatible con el modelo individualista. Llamémoslo “modelo colectivista del hombre”. Su premisa básica es que el hombre es maleable, un papel en blanco cuya herencia filogenética es despreciable en relación con la influencia que ejerce sobre él el entorno social. Esto allana el camino para el mito de la primacía de la sociedad, asociada con la idea del “contrato social”, y da lugar al ambientalismo de los igualitarios. A través de sanciones positivas y negativas el hombre se socializa, se adapta a normas y adopta diferentes roles incluso su motivación puede programarse para ajustarse a su rol (una idea que armoniza

con la teoría del interés público del gobierno). En el límite, el modelo lleva a la idea de la creación del “hombre nuevo”. Si los líderes poseen el conocimiento necesario, pueden diseñar un marco institucional que “emancipe” las mentes de los individuos de la tiranía del pasado. Los “emancipadores” constructivistas pretenden saber, entonces, que el individuo “emancipado” necesariamente será socialista (véase por ejemplo, la Escuela de Frankfurt en Alemania).

3.2. Epistemología

En el aspecto de la imagen del hombre que se ocupa de éste como sujeto que conoce, el L.E. y el S.C. tienen posiciones diametralmente opuestas. El socialismo constructivista adopta el justificacionismo (*Begründungsphilosophie*), la filosofía de la visión recibida, en sus diversas versiones (el racionalismo clásico, empirista o intelectualista). Afirma que el conocimiento genuino debe ser cierto, es decir, que una afirmación constituye conocimiento si y sólo si se ha demostrado que es verdadera. Este concepto del conocimiento se inspira en la idea del “conocimiento revelado” y en la idea de la verificación matemática. El justificacionismo confunde verdad con certeza y emplea la crítica no al servicio del error, sino para justificar proposiciones (Descartes). Su premisa básica es la idea de la “fundamentación última” (*Letztbegründung*), la definición esencialista (Platón) y la explicación última. Al intentar justificar una posición (afirmación, teoría, criterio, método, y demás) uno continúa el proceso de justificarla, derivándola de otras posiciones que uno cree que tienen mejor status epistemológico, o uno se detiene. Como la regresión infinita y el círculo lógico no dan ninguna solución, el problema de justificar una posición particular sólo puede ser resuelto si es posible encontrar un punto último no arbitrario. Como todos los intentos por encontrar una posición epistemológica segura (justificadores últimos) han fracasado, el justificacionista se encuentra ante un *dilema*: o es válido el justificacionismo, es decir, que puede demostrarse la veracidad de determinados argumentos, o lo es el escepticismo, es decir, que el conocimiento genuino es imposible. El escepticismo tiene diversas manifestaciones, el relativismo, la visión instrumentalista de las teorías científicas, etcétera. Los escépticos son justificacionistas que han admitido que es imposible llevar a cabo el programa justificacionista, a pesar de lo cual no han podido abandonar esa concepción del conocimiento.³

³ Tal vez cabe un comentario procataléptico. Para ser conocida (en el sentido habitual del verbo “conocer”) una proposición debe ser verdadera; y quien afirme conocerla debe creer que es verdadera y debe justificar por qué. Las afirmaciones descriptivas simples o la descripción de percepciones no tienen *status* epistemológico especial: en principio son conjeturales. Puedo afirmar conocer que mi perro está dormido en el sofá al verlo allí dormido. Pero el sentimiento de convicción y certeza es un dato psicológico que carece de relevancia epistemológica. No puede brindar garantía de veracidad de una proposición, sino una consecuencia de la correspondencia entre los hechos. Sin embargo, la falibilidad principal de todas las pretensiones de conocimiento no constituye un obstáculo para la investigación científica. De las oraciones factuales o de las afirmaciones de una prueba pueden deducirse otras afirmaciones de prueba. Eventualmente, llegamos a afirmaciones factuales que no presentan problemas epistemológicos, es decir, que no tendría sentido (sería una pérdida de tiempo y esfuerzo) problematizarlas. Están influidas por teorías, pero igualmente pueden ser empleadas en un *experimentum crucis* entre dos teorías rivales. Un

El socialismo constructivista adopta la filosofía constructivista. Agrega a la imagen colectivista del hombre el modelo del “hombre determinista constructivista”: por lo menos algunas personas, los “iniciados”, tienen acceso a la fuente del conocimiento que lleva a la verdad absoluta (los sumos sacerdotes, “un partido de la vanguardia” [J.L. Talmon, *passim*], y demás). Si los líderes poseen la verdad absoluta pueden construir la sociedad perfecta; lo único que necesitan es diseñarla con sus ideas informadas (*cientismo* [Comte]). Esa seguridad propia queda expresada en la frase del socialista utópico francés del siglo XIX Etienne Cabet: “[...] nada es imposible para un gobierno que *quiere* el bien de sus ciudadanos” (las cursivas están en el original; véase Flew, 1981, p.191). El nombre que Hayek ha dado a esta suerte de presunción es “cientismo y constructivismo” o *la Fatal Arrogancia*. Quienes creen conocer la verdad absoluta tienen motivo para temer la depreciación de su capital cognitivo y, por ello, desean dogmatizarlo con el fin de protegerlo contra la erosión que genera la crítica. Ésta es la contrapartida intelectual del proteccionismo en la economía. Si se extiende al ámbito de los valores la pretensión de poseer conocimiento verdadero, se abre la posibilidad para la intolerancia y, eventualmente, para el totalitarismo.

El dilema justificacionista en epistemología puede resolverse únicamente si se abandona la búsqueda de la certeza; si se reconoce que los métodos para determinar el valor de verdad de una afirmación particular son, en principio, falibles (C. S. Pierce, Karl Popper). Esto ha sido logrado por el *racionalismo crítico* y constituye la base filosófica del liberalismo evolutivo. La comprensión de que todos los intentos humanos por lograr conocimiento, todos los métodos para determinar el valor de verdad de las afirmaciones particulares, son por principio falibles, la falibilidad está incorporada a la imagen individualista del hombre, y también está la percepción de que el hombre debe actuar sobre la base de información incompleta e incierta.

Un racionalismo crítico aplicable a sí mismo es indispensable para la fundamentación epistemológica de la sociedad libre. Puede quedar resumido en la siguiente máxima: Todas las posiciones deben estar abiertas a la crítica, *inclusive* esta máxima. Nada debe ser dogmatizado. No es necesario llegar a una regresión infinita porque no se intenta arribar a la justificación última de ninguna proposición; ni la propia aplicabilidad desembocará necesariamente en paradojas semánticas (véase Radnitzky y Bartley [comps.], 1987, Parte II). El *progreso* científico es posible a pesar de la falibilidad inherente al conocimiento humano. Tenemos criterios para reconocer cuándo una teoría sucesora es superior a las teorías rivales: si tiene mayor poder de explicación y mayor poder predictivo, lo que significa que ha pasado pruebas estrictas con más éxito que sus rivales. Por ello, nos atrevemos a formular la hipótesis (falible) de que la teoría en cuestión está más cerca de la verdad que sus rivales. (Es así que empleamos el concepto de verdad absoluta como un principio regulador.)

ejemplo sencillo sería la afirmación: “En la mañana, la distancia entre el sol y el horizonte aumenta”. Tanto un copernicano como un ptolemaico lo aceptarían.

El racionalismo crítico *ha ubicado a la teoría del conocimiento en el contexto de la evolución biológica*, creando así una nueva disciplina empírica que se denomina “epistemología evolutiva”. Este desarrollo marca un punto decisivo para la epistemología: el punto central ya no es si el conocimiento puede ser demostrado, sino cómo el conocimiento (conjetural) puede ser mejorado. Esta disciplina ve la investigación científica como un proceso de extremos abiertos. Los métodos generales usados en la resolución de problemas pasan a ser vistos como la relación entre la creatividad y la crítica, las conjeturas y el testeo empírico, la mutación (recombinación) y la selección natural, la innovación y la prueba del mercado, y demás. La *competencia interteórica* y la crítica irrestricta son el semillero del progreso científico. (Para una visión general véase, por ejemplo, Radnitzky, 1987.) Por lo tanto, la clave del problema de la política científica es crear un marco institucional que promueva la competencia interteórica. El avance del conocimiento se apoyará en arreglos institucionales que guardan similitud con los mercados libres.

3.3. Ética y moralidad

El *dilema* justificacionista en epistemología tiene una contrapartida en la ética: o pueden justificarse las normas morales (en forma absoluta o relativa) o puede justificarse el nihilismo.

Los justificacionistas adoptan una meta-ética cognitiva: los juicios de valor y las normas no instrumentales pueden ser verdaderos o falsos. Hay varias fuentes de conocimiento sobre las normas morales: desde los libros sagrados hasta la voluntad general de Rousseau, o incluso la “voluntad de la mayoría”, donde “*el Pueblo*” o la mayoría son tratados como si fueran un individuo. En los argumentos en los cuales intenta legitimar una norma particular, el socialismo constructivista hace referencia a esas fuentes. Por ejemplo, los ideólogos de la democracia ilimitada han reemplazado la superstición antigua del derecho divino de los reyes por el derecho divino de “*el Pueblo*” o de la mayoría del momento. La pretensión de poseer conocimiento acerca de los valores o las normas supremos, combinada con la arrogancia constructivista, lleva a un sistema totalitario (Bernholz, 1989). Sin embargo, el S.C. es también compatible con el positivismo legal y la ética del consenso (“positivismo moral”). Al menos, el positivismo legal tiene la ventaja de no santificar la legislación existente atribuyéndole validez moral. Pero no deja por ello de ser peligroso. Por ejemplo, la política sueca de “socialización de funciones” (*functionssocialism*) –un caso típico de S.C.– sostiene que no existen más derechos que los que el gobierno ha decidido asignar a los agregados de población, por lo cual no se necesita más legitimación. La ética del consenso intenta deducir una afirmación prescriptiva no instrumental de afirmaciones descriptivas sobre el consenso: lo que todos (o la mayoría) consideran correcto es lo correcto. De esta forma, comete la falacia naturalista contra la cual nos previno David Hume.

Con respecto a la posición *moral* sustantiva, el S.C. opta por un *igualitarismo en los resultados finales*: en el ámbito público se da prioridad a la igualdad de resultados para todos los grupos. Cuanto mayor sea la igualdad de resultados que se considere deseable, mayor será la coerción necesaria. Esta es otra forma de allanar el camino al totalitarismo.

El dilema ético del justificacionismo puede desaparecer sólo si se abandona el contexto justificacionista. El liberalismo evolutivo reconoce que los juicios de valor y las normas morales no tienen una justificación última. Son tan falibles como las demás afirmaciones, pero una discusión racional sobre ellos es posible y necesaria si hemos de actuar moralmente. El L.E. también reconoce que, mientras la aceptación provisional de una afirmación descriptiva se basa en la prueba de la experiencia, esta prueba no tiene contrapartida en el caso de las normas morales.

El L.E. da prioridad a la *libertad*. En su definición negativa, la libertad es la facultad irrestricta del individuo de elegir cualquier opción dentro de su presupuesto de tiempo, dinero, conocimiento, etcétera. Su único límite es respetar la garantía de derechos similares para el resto de los ciudadanos (en la correcta formulación de Jasey). La libertad (o los derechos individuales) es una relación de derechos. Es conceptualmente inseparable de la elección colectiva, es decir, es la abstinencia de elegir colectivamente: el grado de libertad (de derechos individuales) es inversamente proporcional al tamaño del ámbito de la decisión colectiva. El juicio de valor que da prioridad a la elección en el ámbito público no puede deducirse de una imagen del hombre (el intento de deducirlo sería un caso de falacia naturalista). Aun así, el modelo individualista del hombre sugiere que deberían asignarse a cada individuo ciertos derechos inviolables. Sin embargo, el L.E. reconoce que, en la arena público-política, la decisión de dar prioridad a la libertad sigue siendo una elección existencial. Alguien a quien le guste vivir como esclavo puede no estar convencido de ello. Lo mismo se aplica a quienes prefieren vivir como amos de esclavos. Seguramente, los miembros de la inteligencia procustiana se ven a sí mismos como miembros presentes y futuros de la *Nomenklatura* de la igualación (Flew, 1981, Flew, 1989).

Es así que, mientras que el L.E. reconoce que una doctrina de derechos naturales (como fue concebida en la declaración norteamericana) no puede ser justificada (ni en forma eventual ni absoluta), la defensa de esa doctrina, por una decisión existencial (subjetiva) es lo que caracteriza a los amantes de la libertad. Una condición necesaria para una sociedad libre es que la constitución incluya el siguiente *meta*-principio: ningún principio o norma moral *sustantivo* debe ser “absolutizado” en el sentido de ser *impuesto* a los ciudadanos, excepto este *meta*-principio. Quien no acepte este *meta*-principio no desea vivir en una sociedad libre, y debería tener la libertad de abandonarla. Este *meta*-principio impide que una doctrina que defienda un “valor supremo” se adueñe de la vida política (Bernholz, 1989). No es necesario que surjan paradojas semánticas, ya que la exención se refiere a un *meta*-principio. El mensaje del *meta*-principio es que cualquier propuesta de reforma constitucional primero debe pasar la prueba de no imponer a los demás un principio sustantivo. Se sigue que *una sociedad libre sólo puede tener una*

única tarea en común –la tarea formal de preservar el marco institucional que permite que los individuos vivan sus propias vidas y protejan sus derechos individuales.

La constitución de una confederación europea de sociedades libres debería estar fundamentada en una teoría de los derechos individuales. Un primer paso en esta dirección es la Convención Europea sobre Derechos Humanos. Es casi imposible exagerar su importancia para la jurisprudencia práctica y el derecho. La Convención extiende al individuo una garantía contra el Estado. Esa garantía debe basarse en algo independiente del Estado, y ese algo es la noción legal europea autónoma, sea la noción de “derecho”, de “derecho civil”, de “tribunal”, de “impuesto”, o lo que fuera. El sistema se fundamenta en el hecho de que un estatuto de un Estado puede ser violatorio de un derecho. El efecto-positivo de la Convención puede quedar ilustrado por el caso sueco. El partido socialdemócrata gobernante ha intentado manipular todas las nociones jurídicas para deshacerse de los conceptos que podrían obstruir sus políticas socialistas, una estrategia que fue facilitada por el clima de positivismo legal (la Escuela de Upsala). Bajo el escudo de la Convención Europea (que Suecia ha firmado) las nociones legales han adquirido súbitamente un nuevo sentido independiente: los individuos descubrieron que también podían exigir sus derechos ante el Estado. Antes de 1981 los juicios contra el Estado sueco eran poco frecuentes. Entre 1981 y 1985 los totales anuales han sido 8, 18, 46, 51, 64; para juicios provisionales las cifras correspondientes son 42, 72, 240, 192, 168. Proporcionalmente, estas cifras superan las del resto de los países que participan en la Convención.⁴

3.4. Filosofía política y teoría de las instituciones

El *dilema* justificacionista en epistemología tiene una *implicancia* que se extiende también a la filosofía política: o la completa subordinación del individuo a la entidad colectiva o la anarquía. En el contexto del grupo reducido de cazadores y recolectores

⁴ El caso sueco es sensacional por el incremento dramático de violaciones de derechos humanos en Suecia. Hasta 1981 se habían presentado muy pocas demandas de origen sueco ante los órganos de la Convención en Estrasburgo (Sundberg, 1987a, p. 961). En 1983 se alcanzó un pico con respecto a las demandas provisionales. Aparentemente, en ese año la idea establecida en la convención Europea –una idea de tinte absolutamente norteamericano– dio sus primeros resultados. A pesar del silencio de los medios de comunicación estatales, los individuos descubrieron que ya no estaban indefensos ante el Estado (Sundberg, 1987a, pp.961). Este hecho causó mucha preocupación en el Partido socialdemócrata sueco, que ha gobernado Suecia durante casi medio siglo. Esto era una amenaza para su base de fundamentación intelectual: las enseñanzas de la Escuela de positivismo legal de Upsala, que consideraba que una teoría de los derechos era, además de innecesaria, carente de sentido. Más importante, una teoría de los derechos podría obstaculizar las políticas socialistas del Partido. Cuando un estudioso legal, Jacob Sundberg (que tiene una cátedra de Teoría Jurídica en la Universidad de Estocolmo) apoyó las ideas de la Convención Europea sobre Derechos Humanos, e investigó las consecuencias que una carga impositiva tan elevada tendría sobre el sistema legal sueco, el Partido comenzó una campaña en su contra, con el fin de privarla de su *ius docendi*. Sus instrumentos fueron una asociación que se autodenomina “Socialdemokratiska Jurister” (abogados socialdemócratas) y un organismo llamado “linjenämnd”, la Cámara de línea. Este es un órgano de tipo soviético que se supone vigila la disciplina académica, y que en casi todos los casos se ha comportado como instrumento de censura al servicio del partido gobernante. El único motivo por el cual hasta el momento el profesor Sundberg no ha sido removido de su cargo fue la presión que crearon las protestas internacionales al conocerse el tema del *ius docendi*. (Para un relato más completo, véase Radnitsky y Bouillon [comps.], 1990, Introducción.) La enseñanza que puede extraerse del caso sueco es la importancia del Tribunal Europeo (la utilidad que puede tener un Tribunal Europeo, a diferencia de un Parlamento o una Comisión Europea [véase, por ejemplo, Petroni, 1990]).

esta disyunción es efectivamente un dilema. La horda primitiva necesita un objetivo común para sobrevivir; y un miembro individual o una sola familia no pueden sobrevivir por sí mismos. Las relaciones son personales y no puede permitirse la privacidad por los altos costos de información. En la sociedad compleja y anónima, el dilema no es tal. Existen formas de organizar la cooperación social que evitan tanto el totalitarismo como la anarquía (equilibrio de poder entre subgrupos de un grupo mayor). La concepción organicista del Estado y las ideologías totalitarias padecen este dilema. El socialismo constructivista intenta reintroducir el principio de subordinación del individuo al Estado, y la ética socialista ve al individuo como un medio de realizar el objetivo *común* de “*la Sociedad*”. Por ello, es profundamente reaccionario: implica transitar el camino de regreso a la forma de vida de la horda primitiva. La idea de la planificación central se basa en la posición justificacionista tanto en epistemología como en filosofía política.

¿Cuáles son las funciones del Estado? ¿Debería dedicarse a la redistribución? De ser así, ¿qué proporción de protección y de redistribución –de juegos sociales de suma positiva y juegos sociales de suma negativa– es la deseable? El L.E. y el S.C. dan respuestas contrarias. (Es innegable que el Estado sólo debería dedicarse a actividades productivas si pudiera producir los bienes y servicios en forma más efectiva que el mercado.)

El liberalismo evolutivo reconoce el derecho moral de cada individuo a ser libre y vivir su propia vida, libre de tiranía, libre inclusive de la tiranía de la mayoría y *la versión moderna de la tiranía redistributiva: la tiranía de minorías de grupos de interés* (por ejemplo, el C.A.P.). *El Estado debería ser lo suficientemente fuerte como para cumplir su función de protección, pero limitado en sus funciones (Privatrechtsstaat); gobierno limitado y democracia limitada.* En los tiempos modernos, el mayor peligro para la libertad proviene del gobierno. Más aun, en el proceso de crecimiento de su ámbito, debido al insaciable apetito por los bienes públicos, la fuerza del gobierno se debilita progresivamente por la acción de los grupos de presión (Jasay, 1989a). Eventualmente, ya ni siquiera puede cumplir con su función de protección. La distinción clave es la diferencia entre gobierno limitado e ilimitado. Comparada con ella, la distinción entre gobierno electo y no electo es insignificante para la libertad y el crecimiento. Minimizar la necesidad de decisión colectiva y, por consiguiente, el ámbito de las decisiones colectivas reducirá, al mismo tiempo, la tentación de recurrir al proceso político para perseguir los intereses particulares.

Toda sociedad intenta satisfacer “necesidades”. ¿Cómo se adquiere el conocimiento sobre las necesidades pertinentes? En el contexto del socialismo constructivista, es la autoridad política del momento –que puede ser tanto un dictador como un parlamento– la que define las “necesidades”. Quienes detentan el poder designan tareas comunes (tareas sustantivas) para la sociedad, y pretenden que representan las necesidades pertinentes. En el Estado de *welfare* democrático, la conjunción de “necesidades” designadas por el gobierno es el resultado no querido de miles de presiones por parte de intereses particulares que los políticos no pueden negarse a conceder. Se interpreta que la “democracia” es el método para encontrar, y poner en efecto, el equilibrio que la sociedad

(por lo general tratada como si fuera un solo individuo) realmente prefiere. Según esta interpretación postulamos la identidad entre lo “socialmente elegido” y lo “socialmente preferido” (una identidad que no es evidente en si misma). Sin embargo, esta afirmación es insostenible. Ralph Harris y Arthur Seldon han obtenido pruebas empíricas para apoyar la hipótesis de que, cuando se conocen los costos alternativos de diversos bienes y servicios y se devuelven impuestos de diversas proporciones, es decir, cuando se evapora la ilusión de que el *welfare* es gratuito, las personas tienden a preferir los servicios privados, la posibilidad de elegir por sí mismas, en lugar de la provisión estatal (Harris y Seldon, 1987). Por estar racionalmente desinformados y a menudo mal informados por los grupos de interés (por ejemplo, los gremios), lo “socialmente elegido” (por medio de los votos en las elecciones) no será necesariamente, y en muchos casos no será directamente, idéntico a lo que sería “socialmente preferido” si los votantes estuvieran informados sobre la relación entre los costos y los beneficios individuales. (Para un análisis profundo y una solución original al problema práctico de los bienes públicos, véase Jasay, 1989a; para una visión general, véase Radnitzky, 1989.)

Los paternalistas que detentan el poder actúan bajo la suposición de que poseen el conocimiento apropiado sobre las necesidades “reales” (si optan por la *meta-ética* cognitiva) o de que tienen la autoridad moral para estipular cuáles “necesidades” deberían serlo (si optan por una *meta-ética* no-cognitiva). De este modo, el individuo es tratado como si fuera un inmaduro o un incapaz (lo que importa es la entidad colectiva, como quiera que se la defina). Otro ejemplo de la *Fatal Arrogancia* es que los que detentan el poder creen disponer del conocimiento necesario para ajustar la producción a las tareas comunes de la sociedad. En el socialismo puro pretenden conocer que la mejor forma de lograr esto es una economía con una dirección administrativa basada en la planificación central. Esa arrogancia quedó expuesta durante el “Debate del Cálculo Socialista”. Como una economía de no mercado se rige por órdenes, la coerción es inevitable: *los individuos son tratados como esclavos*. Carecen de incentivos para trabajar, economizar, ahorrar, y los que toman decisiones no tienen un interés definido en el éxito, con resultados predecibles (véase, por ejemplo, Flew, 1989).

El liberalismo evolutivo, basado en la *imagen individualista del hombre y en la epistemología falibilista*, cree en la *autonomía del individuo*: cada individuo es quien mejor conoce (subjettivamente) cuáles son sus necesidades. La información sobre estas necesidades se obtiene a través del funcionamiento de la economía de mercado, libre y privada, una forma compleja de relaciones sociales y económicas basada en el intercambio voluntario, que ha evolucionado en forma espontánea. (El sistema comprende relaciones entre consumidores y proveedores [incluyendo la provisión de trabajo], propietarios y empresarios, firmas e inversores, etcétera.) Los individuos expresan sus necesidades en forma de demanda. Cada individuo tiene un voto. El voto es ponderado por su poder adquisitivo, que normalmente depende de su productividad para satisfacer las necesidades de terceros (a quienes él desconoce). (Una excepción inusual sería el ganador de una lotería que consume su premio en forma directa.) Existe una conexión estrecha entre la contribución *individual* y el beneficio *individual*, mientras que

en un sistema socialista puro (donde todos los bienes son bienes públicos) la conexión entre la contribución y el beneficio sólo es aplicable al hablar de agregados (regiones, ciudades, etcétera) (Jasay, 1989a, *passim*). Si todos los agentes económicos actuaran sobre la base de la información provista por una economía privada y libre, alcanzarían los mejores resultados posibles para todos. (Obviamente, aun en ese caso existirían problemas, pero es posible citar al Dr. Samuel Johnson en su famosa frase, “Las externalidades son el último refugio del *dirigista*”.) La calidad de vida posible en cada uno de los sistemas –uno basado en el liberalismo evolutivo y el otro en el socialismo constructivista– es totalmente diferente.

“La libertad política es buena sólo en la medida en que produce libertad privada.”

Samuel Johnson

4. Miedos y esperanzas para Europa después de 1992

El futuro está abierto. Ni siquiera podemos predecir nuevos desarrollos a nivel regional porque es lógicamente imposible predecir innovaciones que dependen de conocimientos nuevos. Pero sí sabemos que la “armonización *ex ante*” obstaculizaría (en lugar de promover) las innovaciones y el crecimiento. También sabemos que *el socialismo progresivo se introduce sigilosamente a través de la “democratización gradual”*, es decir, a través de un proceso que agranda el ámbito de las decisiones colectivas a expensas de las decisiones privadas, avanzando hacia una democracia “ilimitada”. En la democracia “ilimitada”, como es el caso de la soberanía popular con mayoría simple, la elección social opera en toda la gama de alternativas posibles. Por lo tanto, el juego de intereses tenderá a ser tal que las coaliciones vencedoras expandirán (en lugar de reducir o estabilizar) la esfera del gobierno. Esto queda ampliamente demostrado por los estudios de la Escuela de Public Choice. Cuantos más favores ofrezca el gobierno (subsidios, pagos de transferencias, etcétera), mayor será la presión que ejerzan sobre él los grupos de interés. Un supra-Estado eurocentralista, una nación-Estado al estilo de los antiguos *writs*, tendría mucho para ofrecer y para ser sensible a los grupos de interés transnacionales. Por eso debemos temer una mayor delegación de autoridad a un Parlamento europeo donde la mayoría será semisocialista o directamente socialista.

Es de esperar que la parte del público general que importa pueda ser advertida de que fue la diversidad, las ventajas comparativas diferenciales y la garantía de la competencia evolutiva lo que hizo posible el “Milagro Europeo”. Tal vez quienes aspiren a una Europa de sociedades libres pueden también esperar que al menos algunos de los que tomen decisiones aprendan de *ejemplos contemporáneos que sirven como advertencia*. Estos ilustran el funcionamiento del socialismo constructivista. El ejemplo elegido es la propuesta para un nuevo orden económico internacional (N.O.E.I.). Se parece a la “Carta Social” de Delors, pero aumentada a una escala global, y es tan ambiciosa y extremista que, comparada con ella, la política agrícola común de la Comunidad Económica resulta

inofensiva, aunque es una burla a los principios del libre mercado y muy costosa para los contribuyentes. La iniciativa ideológica y política de las Naciones Unidas se concentra cada vez más en la idea del N.O.E.I. Durante décadas se ha concebido la ayuda del exterior como un instrumento de redistribución mundial de ingresos. Con este fin, sería necesario un supra-Estado centralizado que impusiera un único modelo centralizado en todo el mundo. Como señaló el senador Daniel Moynihan, la visión del N.O.E.I. está dominada por “un Estado muy expandido, un Estado que no se ocupa de la libertades de los individuos”.(Citado en Brunner, 1978, p. 5.) El apoyo que ha recibido esta visión del N.O.E.I. por parte de los políticos y funcionarios occidentales, que se ven como la futura *Nomenklatura* de la redistribución, muestra su aversión por la libertad. Gunnar Myrdal fue un exponente típico de esta visión. Myrdal sostuvo que la “racionalidad” exige la imposición de instituciones coercitivas para llevar a cabo la transferencia masiva de riqueza necesaria para el plan; y parece no haberse preocupado por sus implicancias totalitarias. La propaganda de ayuda con financiación oficial puede ilustrar cuán extendida está esta aversión a la libertad en Europa occidental. Por ejemplo, en 1981, en Alemania Occidental, el Ministerio de Cooperación Económica (es decir, el ministerio de ayuda exterior) distribuyó gratis 200.000 copias de un folleto para escolares que explícitamente defendía la absoluta igualdad de ingreso en todo el mundo. La visión del N.O.E.I. se basa en combinar el socialismo moralista con la arrogancia constructivista, la “justicia social con la “Fatal Arrogancia”.⁵ Demuestra en forma paradigmática los peligros inherentes a un supra-Estado centralista y, por implicancia, los peligros inherentes a un Parlamento Europeo y la “ Carta Social” de Delors. Otro ejemplo que sirve de advertencia es el intento por crear un Orden Económico Internacional Verde, eco-socialismo combinado con *dirigismo*, que implicaría un aumento notable en la intervención gubernamental (cf. Lal, 1990).

¿Hay *solución*? La respuesta que suelen dar los liberales clásicos es la propuesta de limitación constitucionales en el área de las decisiones colectivas, es decir, una democracia limitada, donde los derechos de propiedad sean intocables e indivisibles. Sin embargo, estas soluciones presuponen que las coaliciones potenciales decisivas respetarán las restricciones constitucionales aun cuando pudieran beneficiarse de su reforma. A pesar de ello, los artificios constitucionales restrictivos pueden ayudar a estabilizar una sociedad relativamente libre, al menos por un período limitado.

La tarea de redactar una Constitución de la Libertad es relativamente sencilla comparada con el problema práctico de lograr que sea implementada y mantenida durante un período más extenso. ¿Qué debería incluir *una Constitución de la Libertad para una*

⁵ Gunnar Myrdal, quien en 1974 compartió el Premio Nobel en Economía con Hayek (!) es un ejemplo del pensamiento socialista-constructivista. Afirmó que: “La planificación nacional en gran escala es la meta de los países subdesarrollados en todo el mundo. Esta política es apoyada por los gobiernos y los expertos de los países avanzados” (citado de P. C. Roberts, p. 57). Los países socialistas, el “Segundo Mundo”, al adoptar la planificación nacional en gran escala, no sólo eliminaron la libertad (negando a sus ciudadanos inclusive la opción de salida), sino que inadvertidamente se pasaron al Tercer Mundo. Su socialismo constructivista inauguró un período oscuro contemporáneo para gran parte de la humanidad, y recién ahora estos países pre-“post-socialistas” están dando los primeros pasos hacia la des-socialización.

confederación europea o una Europa federalista? El término federalista debe interpretarse en su sentido clásico, que es lo opuesto a centralizado.⁶ Su función principal sería la de proteger los derechos individuales contra el Estado, asegurando la soberanía del individuo no sólo como consumidor sino también como trabajador, ahorrista, inversor, etcétera. La Convención Europea sobre los Derechos Humanos es un primer paso en esa dirección. (En la sección 3.3 *subfine* ya he señalado su importancia). Inmediatamente presenta el problema hobbesiano: ¿cómo se controla a los gobernantes? Con respecto a una Europa integrada, el problema es aún más grave con respecto a una nación-Estado. La idea de un Parlamento europeo dotado con facultades similares a las de un gobierno nacional es una amenaza para la libertad, aun más peligrosa que los distintos gobiernos nacionales (Petroni, 1990, MS 31s.).

Sólo un sistema abierto con competencia en todos los niveles puede hacer posible que se respeten los derechos individuales. Esta es la enseñanza que deberíamos haber aprendido del *Milagro Europeo*. Por ello, una de las tareas principales de una Constitución de la Libertad para una Europa federalista es ofrecer el marco legal e institucional para tal sistema abierto. Un sistema abierto debe ser completamente descentralizado: cada Estado miembro debe ser libre de tomar sus propias decisiones en temas tales como relaciones laborales, moneda, política social, estructuras societarias, tribunales, etcétera. Sólo esa diversidad puede facilitar el proceso de descubrimiento de la elección y posibilitar la competencia evolutiva que puede dar lugar a la innovación y el mejoramiento de calidad.

La jurisdicción de la autoridad federal debería estar limitada a proveer el marco del derecho constitucional y a las tareas que sí deben ser comunes, como la defensa y la política exterior. (Cada Estado-miembro debería contribuir a los gastos de defensa en proporción a su P.B.I. o al tamaño de su población [P. Bernholz].) La apertura de las fronteras en un sistema pluralista no sólo limitaría el poder de los gobiernos nacionales para interferir con los derechos de los individuos, sino que además reduciría la presión sobre la autoridad federal proveniente de los grupos de interés. Por el contrario, *en una Europa centralizada las coaliciones supranacionales de grupos de interés usarán la “armonización” para presionar al gobierno federal.* La Europa deloriana, al imponer una “Carta Social” o un derecho societario europeo sobre los ciudadanos de los Estados miembros, no sería una sociedad libre, ni tendría el grado de innovación y flexibilidad necesario para adaptarse a los cambios en el entorno. Por ello, la autoridad federal debería ser lo suficientemente fuerte como para resistir a las presiones de los intereses sectoriales que operarían a nivel supra nacional. Con este propósito, la Constitución debería prohibir toda clase de proteccionismo en la forma de subsidios, transferencias y cupos obligatorios entre Estados. El objetivo general debería ser apuntar a un *sistema donde haya libre movilidad de bienes y servicios, de capital y de capital humano.* Un

⁶ El término “federalista” a veces se usa como sinónimo de “centralista”. Por ejemplo, véase el trabajo (en el resto de los aspectos, excelente) por parte de Sked (Sked,1990, p.13). También véase Petroni (1990, manuscrito, p. 28), quien señala la confusión semántica habitual. El motivo de la confusión con el centralismo puede ser que ni los británicos ni los franceses tienen tradición federalista.

problema práctico importante a resolver es encontrar medios de reducir los costos de traslado del capital humano.

Un sistema federal formado por sociedades libres debería contemplar también una opción de salida para sus Estados-miembros. Cada Estado-miembro, e inclusive cada provincia, debería tener *derecho de secesión*, así como el derecho de formar una nueva unidad dentro del sistema federal, por ejemplo, asociándose a un Estado-miembro vecino (P. Bernholz). (Esto significa que una Europa federalista debería evitar copiar los aspectos negativos de la Constitución de los Estados Unidos.) Una Constitución completa debe incluir normas para la modificación de las normas de niveles inferiores. Una Constitución de la Libertad debería regirse por el principio regulador de que una modificación de las normas no debe implicarla restricción de los derechos de los individuos.

Lo ideal sería que un sistema federal proveyera un mercado libre de Estados. Entonces, un individuo podría emigrar a la parte del sistema que más se acerque a sus preferencias personales, por ejemplo, podría optar por una sociedad con menor carga impositiva en vez de una con una carga mayor, o al revés, si prefiere mayores impuestos y más servicios estatales. Una sociedad europea libre o una Europa Federal de sociedades libres se da una estructura de evolución espontánea, con libertad de movilidad tanto comercial como de capital humano, basada en las ventajas comparativas diferenciales, en la diversidad y no en la “*armonización*” *ex ante*.

La estabilización para períodos más extensos parece ser un objetivo alcanzable sólo si fuera posible *revivir la doctrina de que los individuos tienen derechos inalienables*. No puede darse una justificación (última) como creían los firmantes de la Declaración de Independencia norteamericana. Adherir a la doctrina implica la decisión existencial de una persona autónoma. La doctrina, sin embargo, puede servir como elemento deontológico. Entre las razones para actuar como lo hacemos se encuentran “cestos” que importan, más allá de las consecuencias imaginadas. En este caso, hay un elemento deontológico que guía nuestro comportamiento: las normas deontológicas prevalecen sobre el cálculo de utilidad pura. La objeción de que tal elemento parece funcionar como un *deus ex machina* no implica negar la posibilidad de que la norma sea eficaz. Si no se adhiere a una norma deontológica que, en el ámbito público, dé prioridad a la libertad e implique aceptar el riesgo y la responsabilidad por las acciones propias, no hay forma de contrarrestar el socialismo progresivo y la consiguiente abolición gradual de la libertad. La norma deontológica tendría que ser aceptada por una parte de la población lo suficientemente fuerte como para defender la Constitución de la Libertad. Únicamente un cambio de esa magnitud en el clima moral e intelectual haría posible reformar la manera en que venimos practicando el método democrático.

La democracia funcionó bien en los primeros años de la historia norteamericana gracias a la existencia de un sector propietario muy fuerte e independiente (Jasay, 1989b, p. 304 s). En los tiempos modernos es políticamente imposible recrear el mundo de las “fortalezas privadas” que la hicieron posible. Por eso, además de la introducción del elemento

deontológico, es decir, si presuponemos la presencia de maximizadores de utilidad pura, una Constitución de la Libertad sólo podría alcanzar un efecto estabilizador de largo plazo si fuera posible *crear una clientela que esté interesada en que el gobierno permanezca limitado* y que sea lo suficientemente poderosa como para defender la Constitución. Un cambio en la dirección adecuada sería una mejor definición de los derechos de propiedad. Esto tendría efectos saludables a largo plazo, ya que actúa en el nivel de los arreglos institucionales. Un ejemplo lo constituye la privatización de viviendas que anteriormente fueran “propiedad comunal” o “propiedad social” (un cambio introducido por el gobierno de Thatcher). Ahora, los mismos propietarios tienen interés directo en resistirse a los intentos de re-socializar las viviendas, en caso de que un gobierno laborista estuviera tentado de hacerlo. La atomización de la propiedad accionaria tiene el mismo efecto.

La parte más importante es probablemente la de *educar a la élite de la nación*. Ello implica la difusión de conocimientos sobre el funcionamiento de una economía (desde Adam Smith a Mises, Hayek, Friedman y Buchanan, por dar unos pocos nombres) y el hecho de que para que una economía florezca, el gobierno no debe hacer más que cumplir con su función protectora. No le compete al Estado dedicarse a hacer negocios, ni interferir con el funcionamiento de los mercados libres y privados. También habría que *señalar las consecuencias de aplicar el método democrático en la forma que lo venimos haciendo*, explicando que cuanto mejor se protejan los derechos individuales menor será la necesidad de participar en el proceso político; explicando, también, que en una democracia “ilimitada”, siempre habrá una coalición que se beneficiará por la restricción de los derechos de una minoría, y demás. Los destinatarios de estos esfuerzos educativos deberían ser la parte educable del público en general. No tendría sentido intentar “educar” a los políticos. Dadas las restricciones con las que operan, es decir, la forma en que practicamos la democracia, tienen que otorgar las transferencias, los subsidios y los favores que solicitan los diversos y poderosos grupos de interés, de cuyos votos los políticos dependen. El análisis económico de la política explica el motivo por el cual, con mucha frecuencia, es racional que un político (dado que su objetivo es ser elegido o reelegido), lleve a cabo políticas que, en el largo plazo, perjudicarían la economía, la seguridad externa del país, etcétera. En la medida en que un centro de investigaciones se dirija a los políticos con la esperanza de inducirlos a tratar de detener el avance del socialismo progresivo, ese centro estará malgastando su tiempo.

No deberíamos temer preguntarnos si es la forma en que hemos aplicado la democracia lo que nos ha estado llevando nuevamente hacia el camino de la servidumbre. Y deberíamos tener el coraje de afirmar que los “cartels” políticos que abogan por la “armonización *ex ante*” de la Europa post-1992 constituyen una amenaza grave a la libertad y el crecimiento, y que los *slogans* como “dimensión social”, “cohesión social” y, en especial, el adjetivo alienante “positiva” en la expresión “libertad positiva”(que confunde libertad con poder), son una forma en clave de decir redistribución coercitiva. Deberíamos atrevernos a refutar lo que se dice sobre los “derechos de *welfare*”. La libertad se define en términos de derechos de opinión. Los que respetan la libertad sostienen que el

individuo tiene el derecho inalienable a la vida y a perseguir lo que subjetivamente evalúa como “felicidad” (un derecho que queda universalizado en el sentido kantiano). El derecho a la vida implica el derecho a la muerte (Flew,1980). Los llamados “derechos de *welfare*” no son derechos, sino obligaciones que se imponen al contribuyente o a destinatarios no especificados, sin siquiera averiguar si quieren o pueden cumplir con esas exigencias. Los próceres de la Independencia norteamericana no hubieran sentido la tentación de sostener que Dios ha dotado a todos los hombres del derecho a la vida, la libertad y las vacaciones anuales pagas. En resumen, deberíamos afirmar que los procustianos constructivistas constituyen una amenaza a la libertad y al bienestar. Y deberíamos destacar que –como corolario a la idea de libertad– sólo puede lograrse una sociedad europea libre descentralizando y privatizando las decisiones lo más posible, dando lugar a la competencia evolutiva en todos los niveles.

BIBLIOGRAFÍA

- Bernholz, P. y Faber, M., “Reflections on a Normative Economic Theory of the Unification of law”, en Gwartney y Wagner (comps.),1988, pp. 229-249.
- Bernholz, P., *Necessary Conditions for Totalitarianism: Supreme Values, Power and Personal Interest* (Conferencia dictada en el 15avo. Seminario en Interlaken sobre el Análisis y la Ideología [Karl Brunner Symposium], mayo de 1989.) Manuscrito no publicado,1989.
- Brunner, K. y Meckling, W., “The Perception of Man and the Conception of Government”, *Journal of Money, Credit and Banking*, 9 (1977); 70-85.g
- Brunner, K., “The Perception of Man and the Conception of Society; Two Approaches to Understanding Society”, *Economic Enquiry*, 25 (1987): 367-388.
- Brunner, K., *The First & the Third World. Essays on the New International Economic Order*, University of Rochester Policy Center Publications, Rochester, NY, 1978.
- Buchanan, J, et al., *Reaganomics and After*, Institute for Economic Affairs, Londres. *Ekonomifakta Bulletin*, 1989, Ekonomifakta, Business and Industry Information Group, Estocolmo, noviembre de1989.
- Engerman, St., “Reflections of HOW (and When and Why) THE WEST GREW RICH”. Manuscrito para el 15avo. Seminario en Interlaken sobre Análisis e Ideología, mayo de 1988.
- Flew, A., “The Right to Death”, *Reason Papers*, N° 6 (primavera de 1980): 1-11.
- Flew, A., *The Politics of Procrustes: Contradictions of Enforced Equality*, Prometheus Books, Búfalo, NY, Temple Smith, Londres,1981.
- Flew, A., *Equality in Liberty and Justice*, Routledge, Londres, 1989a.
- Flew, A., “The Dynamics of Capitalist Growth”, *Social Philosophy & Policy*, 6 (1989b):183-196
- Giersch, H., “Liberal Reform in West Germany”, *Ordo*, 39 (1988); 3-16.
- Gwartney, J. y Wagner, R., *Public Choice, and Constitutional Economics*, JAI Press, Greenwich, CT,1988.
- Harris, R. y Seldon, A., *Welfare Without the state: A Quarter-century of Suppressed Public Choice* (Hobart Paperback 26), The Institute for Economic Affairs, Londres,1987.
- Hayek, F.v., *New Studies in Philosophy, Politics and Economics*, Routledge and Kegan Paul, Londres,1978.
- Hayek, F.v., *The Fatal Conceit. The Errors of Socialism* (The Collected Works of F.A. Hayek, W. W. Bartley III [comp. general]), Routledge, Londres,1988.
- Jasay, A., *The State*, Blackwell, Oxford, 1985.

- Jasay, A., *Social Contract, Free Ride*, Oxford University Press, Londres, 1989a
- Jasay, A., "Is Limited Government Possible?", *Critical Review*, 3 (primavera de 1989): 283-309.
- Jasay, A., *Market Socialism: A Scrutiny. The Square Circle* (Occasional Paper, 84), Institute of Economic Affairs, Londres (primavera de 1990).
- Jones, E. L., *The European Miracle: Environment, Economics and Geopolitics in the History of Europe and Asia* (segunda edición, 1987), Cambridge University Press, Cambridge, MA, 1981.
- Lal, D., *The Limits of International Co-operation* (Occasional Paper 83), Institute of Economic Affairs, Londres, 1990.
- LeGrand, J. y Estrin, S. (comps.), *Market Socialism*, The Clarendon Press, Oxford, 1989.
- North, D. C., "Institutions, Economic Growth and Freedom: A Historical Introduction", en Walker (comp.), 1988, pp. 3-46.
- Petroni, A., "L'Europe, la justice et la démocratie". (Conferencia dictada en el Institut Euro 92.) (Occasional Paper.) Institut Euro 92, Paris, 1990.
- Radnitzky, G., "The Economic Approach to the Philosophy of Science", *The British Journal for the Philosophy of Science*, 38 (1987): 159-179.
- Radnitzky, G. (1989), Comentario sobre el artículo de Anthony de Jasay, *Social Contract, Free Ride*, Oxford University Press, Londres, 1989. *The Cato Journal*, 9 (primavera-verano de 1989): 268-270.
- Radnitzky, G., "The Evolution of Science as an Element in the "Rise of the West", *International Journal on the Unity of the Sciences*, 3 (primavera de 1990): 47-92.
- Radnitzky, G. y Bartley, W.W., III (comps.), *Evolutionary Epistemology, Theory of Rationality and the Sociology of Knowledge*, Open Curt, LaSalle IL, 1987.
- Radnitzky, G. y Bouillon, H. (comps.), *Universities in the Service of Truth and Utility*, Peter Lang, Berna y New York, 1990.
- Ricossa, S. y Robilant, E. di (comps.), *Libertá, Giustizia e Persona nella Società Tecnologica*, Giuffré Editore, Milán, 1985.
- Robilant, E. di (comp.), *Libertá e Società Tecnologica Avanzata*, Longanesi, Milán, 1987.
- Robert, P. C., "Supply Side Economics", en Buchanan et al., 1989, pp. 23-61
- Rosenberg, N. y Birdzell L., *How the West Grew Rich.- The Economic Transformation of the Industrial World*, Basic Books, New York, NY, 1986.
- Sked, A., *A Proposal for European Union* (Occasional Paper 9), The Bruges Group, Londres, 1990.
- Sundberg, J., "Human Rights in Sweden: The Breakthrough of an Idea", *Ohio State Law Journal* (47 (1987a): 951-983.
- Sundberg, J. (1987b), "Human Rights in Sweden", *The Annual Report*, 1985, Fred B. Rothman & Co., Littleton, CO, 1987b.
- Walker, M. A. (comp.), *Freedom, Democracy and Economic Welfare*, The Fraser Institute, Vancouver, BC, 1988.
- Weede, E., "Der Sonderweg des Westens", *Zeitschrift für Sociologie*, 17 (1988): 172-186.
- Weede, E., "Ideas, Ideology and Political Culture in Western Development: from the European Miracle to Creeping Socialism", *Journal of Theoretical Politics*, forthcoming (versión alemana en *Zeitschrift für Politik* 36 [1990] :27-43).